

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA MIÉRCOLES 06 DE JULIO DE 2016 DOS MIL DIECISÍS.

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en las oficinas que ocupa el despacho de la Presidencia Municipal del municipio de Puerto Vallarta, sito en la calle Independencia 123, colonia Centro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; del día 06 de Julio de 2016 dos mil dieciséis da inicio la presente SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.

1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal. La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, en su carácter de Secretario, pasa lista de asistencia entre los integrantes del Comité para que la signen y habiéndose procedido a ello, da fe de la presencia de los ciudadanos Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente del Comité y Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social de este Municipio.

La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, Secretario, da cuenta de lo anterior e informa que está presente la totalidad de los miembros del Comité; en virtud de lo anterior, el Presidente del Comité, declaró la existencia de quórum y abierta la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta y legítimos los acuerdos que en ella se tomen.

2. Aprobación del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Aprobación de Orden del día.
- III. Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. Asuntos Generales
- V. Cierre de la sesión.

Sometido que fue el Orden del Día a la consideración del Comité, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

3.- Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla da cuenta al Comité de las solicitudes de información que resultaron en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE O NEGATIVO, así como de los proyectos de resolución del Comité de Transparencia previamente circulados a sus miembros para desahogo.

Expediente	Información solicitada de la que se presume la inexistencia	Propuesta de resolución.
515/2016	Solicito saber el espacio designado al club nocturno denominado JB Dancing Club, del Municipio de Puerto Vallarta, dentro del programa "adopta un pabellón", el cual consiste en que una empresa de carácter	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley

	privada se responsabilice del cuidado y mantenimiento de una determinada área pública (jardinería), ubicadas sobre la avenida principal	de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
516/2016	<p>COPIA CERTIFICADA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN QUE PARA TAL EFECTO TRAMITO SEAPAL VALLARTA PARA REALIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBRAS EXISTENTES ACTUALMENTE EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NORTE 1 QUE SE ENCUENTRA EN LA CALLE AVENIDA MEXICO S/N ENTRE LAS CALLES AVENIDA LAS PALMAS Y AVENIDA LAS FLORES, DE LA COLONIA PARQUE LAS PALMAS DE ESTA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.</p> <p>COPIA CERTIFICADA DE LOS PLANOS QUE SE ADJUNTARON PARA OBTENER LA LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN QUE PARA TAL EFECTO TRAMITO ESTE ORGANISMO PARA REALIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBRAS EXISTENTES ACTUALMENTE EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NORTE 1 QUE SE ENCUENTRA EN LA CALLE AVENIDA MEXICO S/N ENTRE LAS CALLES AVENIDA LAS PALMAS Y AVENIDA LAS FLORES, DE LA COLONIA PARQUE LAS PALMAS DE ESTA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO</p>	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Se pregunta a los presentes si existen observaciones, ante lo cual no existe manifestación alguna. El Presidente del Comité solicita en votación económica se emita el sentido del voto a efecto de aprobar las resoluciones antes mencionadas. Con 3 tres votos a favor y 0 cero en contra se aprueban las resoluciones.

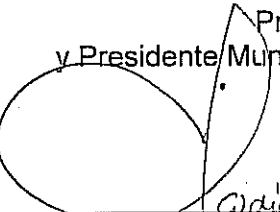
4.- **Asuntos Generales.** El Presidente del Comité de Transparencia, Ing. Arturo Dávalos Peña pregunta a los presentes si alguien desea exponer algún asunto, a lo que todos manifiestan no contar con asuntos por tratar.

5.- **Cierre de la Sesión.** No habiendo otros puntos por desahogar; el Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente del Comité de Transparencia da por concluida la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta, quedando desahogado el quinto punto del orden del día, levantándose la presente acta para constancia.

Puerto Vallarta, Jalisco; a 06 de Julio de 2016
Por el Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta
Jalisco.


ING. ARTURO DAVALOS
PEÑA

Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.


LEPG. CLAUDIA DE MARIA
KONSTANZA BARBOSA PADILLA
Secretario del Comité de Transparencia
y Titular de la Unidad de Transparencia
del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta,
Jalisco


LIC. JESÚS FERNANDO
PEÑA RODRIGUEZ
Titular de la Contraloría Social
del Ayuntamiento de Puerto
Vallarta, Jalisco.

EXPEDIENTE: 515/2016

ASUNTO: Se emite Resolución

C. ORLETH ISAID CASTILLO DEL REAL
P R E S E N T E.

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de ACUERDO DE INCOMPETENCIA 58/2016 de fecha 21 de junio del año 2016, que tuvo a bien hacer llegar la Unidad de Transparencia del DIF Puerto Vallarta, Jalisco; a esta Jefatura; solicitud con número de folio 01794816 a la que se le asignó el número de expediente 515/2016, en la que solicita:

"...solicito saber el espacio designado al club nocturno denominado JB Dancing Club, del Municipio de Puerto Vallarta, dentro del programa "adopta un pabellón", el cual consiste en que una empresa de carácter privada se responsabilice del cuidado y mantenimiento de una determinada área pública (jardinería), ubicadas sobre la avenida principal... Sic"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1, 2, 5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

UNICO.- Su solicitud resulta NEGATIVO, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

Sub Dirección de Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número DDS/419/2016; mismo que se transcribe a la letra:

"...Por lo anterior, me permito informarle que el programa "adopta un pabellón" no es coordinado por la Dependencia a mi cargo, por lo que me es imposible facilitar la información solicitada.

Lo anterior con fundamento en las atribuciones que me otorga el art. 128 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco... (Sic)"

Coordinación de Control y Seguimiento del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número CYS046/2016; mismo que se transcribe a la letra:

"...le informo que dentro de las funciones que se desarrollan en esta dependencia no se encuentran la de la ejecución de este programa en particular... (Sic)"

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido NEGATIVO el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Durante la administración pasada 2012-2015 mediante el programa "Adopta Vallarta" el DIF Puerto Vallarta llevó a cabo junto con empresas acciones tendientes a que éstas adoptaran un camellón y lo rehabilitaran y dieran mantenimiento, hecho que es de conocimiento público, mediante los diversos medios de comunicación. De tal manera y toda vez que el DIF Puerto Vallarta es un OPD Municipal, éste también es sujeto obligado y fue éste quien remitió por competencia la presente solicitud a éste Ayuntamiento sin fundamento o motivo que acreditara que éste fuera el competente para resolverla.

SEGUNDO.- En ese tenor, resulta evidente la inexistencia de la información solicitada en este Sujeto Obligado.

TERCERO.- Por los elementos anteriormente vertidos este Comité de Transparencia se encuentra imposibilitado jurídicamente a ordenar la generación de la información solicitada.

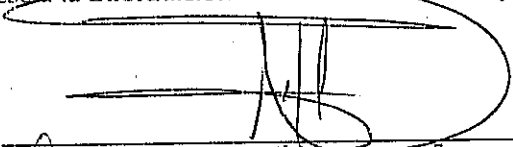
VALLARTA

Por los motivos antes expuestos se

RESUELVE:

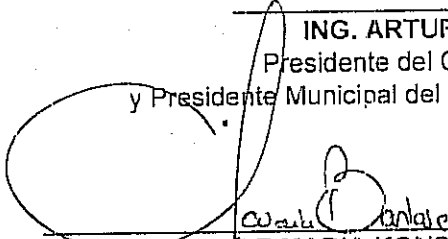
ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA

Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.



LEPG. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA
BARBOSA PADILLA

Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario
del Comité.



LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ

Titular de la Contraloría Social del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

VALLARTA

El Pueblo
Que Queremos

Comité de Transparencia del H.
Ayuntamiento Puerto Vallarta,
Jalisco, 2015-2018.

EXPEDIENTE: 516/2016

ASUNTO: Se emite Resolución

C. JUAN DIEGO CAMPOS RODRÍGUEZ
P R E S E N T E.

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de OFICIALÍA DE PARTES el día 27 de junio del año 2016, con número de folio 1109, a la que se le asignó el número de expediente 516/2016, en la que solicita:

"...COPIA CERTIFICADA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN QUE PARA TAL EFECTO TRAMITO SEAPAL VALLARTA PARA REALIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBRAS EXISTENTES ACTUALMENTE EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NORTE 1 QUE SE ENCUENTRA EN LA CALLE AVENIDA MEXICO S/N ENTRE LAS CALLES AVENIDA LAS PALMAS Y AVENIDA LAS FLORES, DE LA COLONIA PARQUE LAS PALMAS DE ESTA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

COPIA CERTIFICADA DE LOS PLANOS QUE SE ADJUNTARON PARA OBTENER LA LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN QUE PARA TAL EFECTO TRAMITO ESTE ORGANISMO PARA REALIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBRAS EXISTENTES ACTUALMENTE EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NORTE 1 QUE SE ENCUENTRA EN LA CALLE AVENIDA MEXICO S/N ENTRE LAS CALLES AVENIDA LAS PALMAS Y AVENIDA LAS FLORES, DE LA COLONIA PARQUE LAS PALMAS DE ESTA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO... Sic"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1, 2, 5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se resuelve lo siguiente:

UNICO.- Su solicitud resulta NEGATIVO, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

Dirección de Planeación Urbana y Ecología del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta mediante oficio con número 3481/2016; mismo que se transcribe a la letra:

"...Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en relación con lo dispuesto en los artículos 84, 85, 87 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con lo solicitado transcrito en el párrafo que antecede, le informo que se realizó búsqueda en los archivos físicos y digitales con los que cuenta esta

dependencia a mi cargo, derivando de esta se desprende que se localizó escrito dirigido al Director General de Scapal Vallarta, respecto de los trabajos de rehabilitación del Colector Centro Norte (Etapa III), en el tramo ubicado en Av. México entre Av. Los Poetas y Planta de Tratamiento Norte I, escrito que acompaño al presente en 01 una copia simple para mejor proveer, aunado a ello y en atención a la solicitud que nos ocupa, muy atentamente solicito en el supuesto de ser este el documento respecto del cual requiere la certificación, informe a esta dirección para estar en condiciones de elaborar el memorándum de pago por los derechos de reproducción y certificación de la información que es de su interés, ahora bien le informo que en atención a la petición que nos ocupa, la información que plasma no existe dentro de los archivos que guarda esta dirección a mi cargo... (Sic)"

Esta UT le informa que el documento al que hace alusión la Dirección de Planeación Urbana se le hará llegar en archivo adjunto en la notificación de la presente resolución, dicho documento consta de una foja útil.

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido NEGATIVO el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Si bien la Dirección de Planeación Urbana y Ecología de conformidad con el artículo 129 del Reglamento Orgánico para el Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco señala lo siguiente:

Artículo 129. La Dirección de Planeación Urbana y Ecología es la dependencia responsable de la aplicación del ordenamiento ecológico territorial del municipio, y funge como rectora en materia de planeación urbana, zonificación y control de los usos de suelo.

A esta Dirección se le confieren atribuciones para elaborar estudios técnicos sobre usos, trazos y destinos; expedir licencias y autorizaciones para el control de la urbanización y la edificación; recibir obras de urbanización y otorgar certificados de habitabilidad, y validar técnicamente las manifestaciones de impacto ambiental que se exijan para el emplazamiento de acciones urbanísticas o inversiones productivas, por lo cual contará con personal especializado en la validación del cumplimiento, por parte de los particulares, de las normas y disposiciones en materia de ecología, construcción, cuidado del patrimonio público e imagen urbana.

De lo anterior, puede deducirse que es la Dirección de Planeación Urbana y Ecología la encargada de generar, poseer y administrar la licencia de construcción solicitada y por ende los planos de la misma a efecto de su validación para el respectivo otorgamiento de la misma.

SEGUNDO.- No obstante la ausencia de la licencia solicitada sólo deja en claro que no se ha autorizado el trámite de licencia o bien, no se ha realizado trámite alguno por parte del particular, por lo que no es obligación de este Sujeto Obligado poseer la documental solicitada en tanto el particular no realice las gestiones correspondientes, lo que se traduce en la ausencia del trámite de licencia de construcción.

TERCERO.- Por los elementos anteriormente vertidos este Comité de Transparencia se encuentra imposibilitado jurídicamente a ordenar la generación de la información solicitada.

Por los motivos antes expuestos se

RESUELVE:

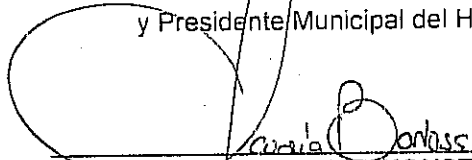
ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA

Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.



LEPG. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA
BARBOSA PADILLA

Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario
del Comité.



LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ

Titular de la Contraloría Social del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.